



Misión Amar

FUNDACIÓN MISION AMAR
NIT. 900900041-9
CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA DEL PILAR GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.535 de Usaquén, Bogotá, **ALBA PATRICIA GUZMÁN DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía Número 30.329.089 de Manizales, docentes investigadoras miembros del **Grupo de Investigación en Ciencias Socioeconómicas y Empresariales, GICSE**, de las Unidades Tecnológicas de Santander y **OMAR LENGERKE PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía Número 91.478.008 de Bucaramanga, investigador del **Grupo de Investigación en Control Avanzado, GICAV**, de las Unidades Tecnológicas de Santander, participaron en este proyecto artístico con la **FUNDACIÓN MISION AMAR**. Este proyecto se titula **TIERRA, AMOR Y PATRIA** y tiene por objeto difundir y dar a conocer la gran diversidad cultural de Colombia y dar un mensaje positivo respecto al valor de las artes como vehículo de inclusión social, mensaje ambiental y comunicación del conocimiento a la sociedad. Los productos entregados fueron: 60 lienzos elaborados con la participación de los niños estudiantes, docentes y Directora, como divulgación de estrategias en el aprendizaje y apropiación de valores; aporte al desarrollo de la competencia artística y del trabajo en equipo. Además, el proyecto acogió a estudiantes de población vulnerable, sin discriminar su discapacidad, condición social, edad, género, buscando la equidad de la comunidad educativa en básica, media, técnica, tecnológica y universitaria, y de la comunidad de centros de rehabilitación social.

El proyecto fue realizado entre el 23 de noviembre y el 27 de noviembre del año 2018 siendo satisfactorio, de alta calidad y un aporte para la gestión organizacional de la Institución.

Se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

Directora ONG Misión Amar

Celular: 310-325-6549 310-669-7550
Email: ongmisionamar@gmail.com
Cra 6 núm. 24-50 barrio Girardot
Facebook: misión amar

ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre los suscritos **FUNDACIÓN MISION AMAR** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de **Bucaramanga** representada por **NEYLA MARCELA FUENTES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.671.222 de Bucaramanga y quien para efectos de este documento se denominará **EMPRESA**, y por otra parte **MARÍA DEL PILAR GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía Número 39.776.535 de Usaquén, Bogotá, **ALBA PATRICIA GUZMÁN DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía Número 30.329.089 de Manizales, docentes investigadoras miembros del Grupo de Investigación en Ciencias Socioeconómicas y Empresariales, GICSE de las Unidades Tecnológicas de Santander, y **OMAR LENGERKE PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía Número 91.478.008 de Bucaramanga, investigador miembro del Grupo de Investigación en Control Avanzado, GICAV, de las Unidades Tecnológicas de Santander, quien en adelante se denominarán los **CONSULTORES**, hemos acordado la ejecución de una consultoría bajo las siguientes cláusulas reguladas por el Código Civil y el Código de Comercio:

Primera. Objeto: los **CONSULTORES** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, prestará los servicios de consultoría científica relacionada con el proyecto se titula **TIERRA, AMOR Y PATRIA** y tiene por objeto difundir y dar a conocer la gran diversidad cultural de Colombia y dar un mensaje positivo respecto al valor de las artes como vehículo de inclusión social, mensaje ambiental y comunicación del conocimiento a la sociedad. Los productos entregados fueron: 60 lienzos elaborados con la participación de los niños estudiantes, docentes y Directora, como divulgación de estrategias en el aprendizaje y apropiación de valores; aporte al desarrollo de la competencia artística y del trabajo en equipo acogiendo a estudiantes de población vulnerable, sin discriminar su discapacidad, condición social, edad, género, buscando la equidad de la comunidad educativa en básica, media, técnica, tecnológica y universitaria, y de la comunidad de centros de rehabilitación social.

Segunda. Término de la consultoría: este acuerdo se extenderá por un periodo de 5 días, contados a partir del el 23 de noviembre y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con la antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración mediante un acuerdo adicional que deberá constar por escrito.

Tercera. Valor: La Fundación Misión Amar queda exento de algún tipo de pago remuneración por concepto de esta Consultoría, al realizarse las actividades como mecanismo para compartir el conocimiento y aportar a la inclusión de las comunidades en procesos sociales.

Cuarta. Prórroga: si vencido el plazo establecido para la ejecución del acuerdo la **EMPRESA** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este documento.

Quinta. Nuevo servicio: si finalizada la consultoría, la **EMPRESA** necesita un nuevo servicio de los **CONSULTORES**, se deberá hacer un nuevo acuerdo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causales que le dieron origen a este documento.

Sexta. Obligaciones de los **CONSULTORES**: son obligaciones de los **CONSULTORES**:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio acordado.
2. Realizar informe mensual como producción intelectual del proceso de la consultoría.
3. Elaborar el documento final relacionado con la labor acordada.
4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la **EMPRESA** o sus delegados con la mayor prontitud.

5. Permitir que la EMPRESA o un delegado realice visitas a las instalaciones de los CONSULTORES o al sitio en que esté realizando la labor pactada.
6. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente.
7. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

Séptima. Obligaciones de la EMPRESA: son obligaciones de la EMPRESA:

1. Cancelar los honorarios fijados los CONSULTORES, según la forma que se pactó dentro del término debido.
2. Entregar la información que solicite los CONSULTORES para desarrollar con normalidad su labor independiente.

Octava. Terminación anticipada o anormal: incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el acuerdo de consultoría.

Novena. Reserva sobre información confidencial: los CONSULTORES se obliga a guardar las reservas debidas a la información y documentos que la EMPRESA le suministre, así como de los resultados obtenidos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Bucaramanga a los 27 días del mes de noviembre del año 2018.

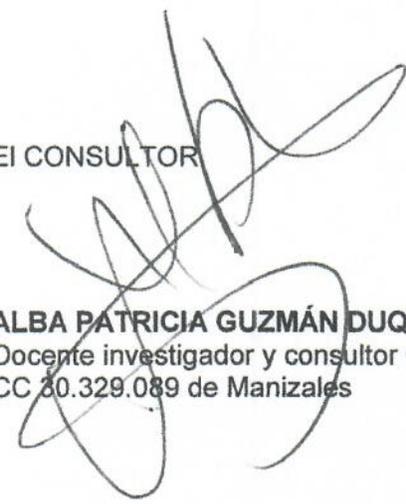
La EMPRESA


NEYLA MARCELA FUENTES
Directora
C.C. 1.098.671.222 de Bucaramanga

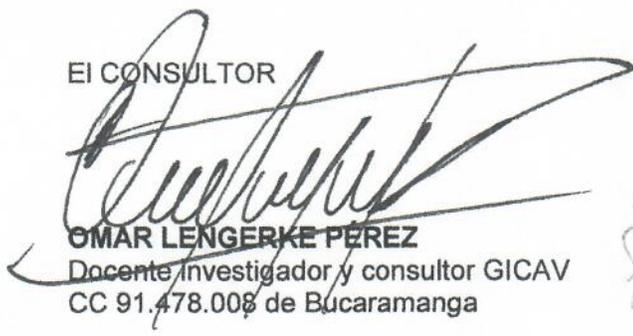
EI CONSULTOR


MARIA DEL PILAR GOMEZ
Docente investigador y consultor GICSE
CC 39.776.535 de Usaquén, Bogotá

EI CONSULTOR



ALBA PATRICIA GUZMÁN DUQUE
Docente investigador y consultor GICSE
CC 30.329.089 de Manizales

EI CONSULTOR


OMAR LENGERKE PEREZ
Docente investigador y consultor GICAV
CC 91.478.008 de Bucaramanga

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2017/12/06 HORA: 14:8:54
8077479

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UFO20DF8DD

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
FUNDACION ONG MISION AMAR

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: FEBRERO 02 DE 2017

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-512831-30 DEL 2015/10/19
NOMBRE: FUNDACION ONG MISION AMAR
SIGLA: ONG MISION AMAR
NIT: 900900041-9

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CARRERA 6 # 24 - 50 BARRIO GIRARDOT
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3106697550
TELEFONO2: 3188911673
EMAIL : MISIONAMAR@GMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 6 # 24 - 50 BARRIO GIRARDOT
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3106697550
TELEFONO2: 3188911673
EMAIL : MISIONAMAR@GMAIL.COM

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2015/10/07 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/10/19 BAJO EL No 50949 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION ONG MISION AMAR SIGLA: ONG MISION AMAR

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2015/10/07, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 6.- OBJETO.- LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETO, CONTRIBUIR AL RESTABLECIMIENTO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES VULNERABLES, OFRECIÉNDOLES UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, APOYÁNDOLOS EN MATERIA EDUCATIVA, PSICOLÓGICA, NUTRICIONAL Y DEMÁS FACILITÁNDOLES DE ESTA MANERA LA CONSTRUCCIÓN DE SU FUTURO. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: PROMOVER VALORES ESPIRITUALES, ÉTICOS Y MORALES, QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE UN CIUDADANO QUE GENERE UN BIENESTAR EN SU COMUNIDAD. ACOGER EN LA FUNDACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES, A QUIENES SE LES HAYA VULNERADO SUS DERECHOS, Y QUE POR VOLUNTAD PROPIA JUNTO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CUIDADOR, DESEE PERTENECER ESTE PROGRAMA. PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL A TODA LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES QUE DESEEN HACER PARTE DE LA FUNDACIÓN. ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS A NIVEL EMOCIONAL Y FÍSICO, DESARROLLANDO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS TALES COMO: HÁBITOS DE ASEO, HÁBITOS DE SANA ALIMENTACIÓN, HABILIDADES SOCIALES BÁSICAS, NORMAS PARA LA CONVIVENCIA, AFIANZANDO UN VÍNCULO AFECTIVO GENUINO, RESPETANDO LA INDIVIDUALIDAD DE LOS MENORES. GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD, TALES COMO: ODONTOLOGÍA, MEDICINA, Y NUTRICIÓN CUBRIENDO PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ACEPTACIÓN SEGÚN LAS NECESIDADES DEL NIÑO, NIÑA Y JOVEN. BRINDAR ATENCIÓN E INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y ORIENTADORA DESDE LAS ÁREAS DE PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN, NUTRICIÓN, TERAPIA OCUPACIONAL, DE ACUERDO A LA VALORACIÓN INICIAL EN EL MOMENTO DE INGRESO. VINCULAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, EN PLANTELES EDUCATIVOS DEBIDAMENTE APROBADOS, DE ACUERDO AL NIVEL DE ESCOLARIDAD. REALIZAR TALLARES PREVOCACIONALES QUE LE PROCUREN ELEMENTOS EN LA DEFINICIÓN OCUPACIONAL FUTURA. PLANEAR ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES ACORDE CON SU ETAPA DE CRECIMIENTO. REALIZAR EL ESTUDIO DEL MEDIO FAMILIAR DE LOS MENORES, MEDIANTE UNA INTERVENCIÓN Y/O TERAPÉUTICA DEL GRUPO FAMILIAR CON EL FIN DE LOGRAR EL REINTEGRO HA DICHO NÚCLEO. HACER UN SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN ORIENTADORA, SI SE PRESENTA EL CASO DE ALGÚN MENOR QUE EGRESE DE LA FUNDACIÓN, Y SE REINTEGRE CON SU NÚCLEO FAMILIAR. INCLUYENDO LA CULTURA INFANTIL DE JUEGOS, TEATRO, CANCIONES Y ACTIVIDADES COOPERATIVAS. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS

FUNDACION ONG MISION AMAR

NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2015/10/07, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 34.- PATRIMONIO.- PARAGRAFO: LA FUNDACION EMPRENDERA FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000).

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2015/10/07, ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 29.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.- ELECCIÓN.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ONG MISION AMAR, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE 2015/10/07 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/10/19 BAJO EL No 50949 DEL LIBRO 1, CONSTA:

| CARGO | NOMBRE |
|------------|--|
| PRESIDENTE | FUENTES CONTRERAS NEYLA MARCELA DOC. IDENT. C.C. 1098671222 |

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2015/10/07, ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 30.- FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE TREINTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE 2015/10/07 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/10/19 BAJO EL No 50949 DEL LIBRO 1, CONSTA:

| P R I N C I P A L E S | |
|---------------------------------|-----------------|
| FUENTES CONTRERAS NEYLA MARCELA | C.C. 1098671222 |
| CAÑAS ROJAS CHRISTIAN | C.C. 91525087 |

ALBARRACIN GARCIA INGRIT TATIANA C.C. 1095790629

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE 2015/10/07 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/10/19 BAJO EL No 50949 DEL LIBRO 1, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CAICEDO CHAVEZ MARTINA
C.C. 37723886

C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8890 OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/12/06 14:08:54 - REFERENCIA OPERACION 8077479

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |
| |
| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |
| |
| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |
| NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. |

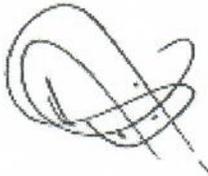
I M P O R T A N T E

| EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE |
| ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL). |
| LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A |
| LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA |
| FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE |
| EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, |
| DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL |
| TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO |
| DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE |
| CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA |
| DE LOS ESTATUTOS. |
| TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, |
| SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS |
| SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO. |

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14354471440



(415)7707212489984(8020) 000001435447144 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 0 0 0 4 1

6. DV:

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION ONG MISION AMAR

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

ONG MISION AMAR

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9 Santander

40. Ciudad/Municipio:

6 8 Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 24 50 BRR GIRARDOT

42. Correo electrónico:

misionamar@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono f:

3 1 6 2 5 3 2 2 3 6

45. Teléfono 2:

3 1 8 8 9 1 1 6 7 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 5 1 0 0 7

Actividad secundaria:

48. Código:

8 8 9 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 5 1 0 0 7

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
4 7 1 4

04- Impto renta y compl régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: Si NO

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 2 0 1 5 1 0 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada
Artículo 18 Decreto 2469 de noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ MARTINEZ OSCAR FERMIN
985. Cargo Gestor I